

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MODIFICAR Y ACTUALIZAR SU MARCO JURIDICO LEGAL REFERENTE A GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU ENTORNO FÍSICO, ASÍ COMO AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FOMENTAR Y FORTALECER ESPACIOS ACCESIBLES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL.

El que suscribe, Diputado Federal Ricardo de la Peña Marshall, de la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numerales 1, fracción II, y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosa a las entidades federativas a modificar y actualizar su marco jurídico legal referente a garantizar el derecho de accesibilidad de las personas con discapacidad en su entorno físico, así como al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a fomentar y fortalecer espacios accesibles para las personas con discapacidad, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al año 2010 la población que tenía algún tipo de discapacidad estaba conformada por 5 millones 739 mil 270, lo que representa 5.1% de la población total.¹ Sin embargo, a pesar de representar casi seis millones de la población total y de

¹ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado. Estados Unidos Mexicanos/Población con discapacidad.

haberse avanzado en la legislación y en la materia, aún siguen sufriendo varios problemas al momento realizar sus actividades cotidianas.

Tan solo a nivel nacional en los edificios y el transporte público, hay una falta o se requiere el mejoramiento de rampas para personas que tienen discapacidad para caminar, es uno de los problemas que a México aún le falta por tratar. En México, la mayor discapacidad que presentan las personas es la de caminar o moverse.

A pesar de que existen marcos legales nacionales e internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo establecido por las Naciones Unidas, para proteger y velar por las personas que tengan algún tipo de discapacidad, la falta de accesibilidad en muchas zonas del país sigue presente.

El problema no es únicamente la falta de rampas sino también la carencia de estacionamientos con excedente suficiente para bajarse en silla de ruedas, barandales y señalamientos en lenguaje Braille.

Jorge Güereca Mada, impulsor de la Fundación “Por un Mejor Andar” precisó que para que un edificio sea 100% accesible para personas con discapacidad debe tener puertas con anchura mínima de 90 centímetros, que las puertas de los baños abran hacia afuera y que la pendiente de las rampas sea menor de 12%.² Lamentablemente esto no se lleva a cabo, ya que muchos edificios tienen rampas sólo por requisito, pero que no cumplen con las especificaciones de pendientes mínimas y rugosidad.

² Periódico el imparcial

Recuperado en:

<https://www.elimparcial.com/sonora/hermosillo/Falta-accesibilidad-para-discapacitados-20151109-0191.html>

En Chile, Guatemala, Perú, Ecuador, México y Argentina han creado diferentes organismos que tienen como misión el asesoramiento e integración de las personas con discapacidad en el ámbito social, político y laboral.

Uno de ellos es el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que tiene como objeto establecer la política pública para las personas con discapacidad, así como promover sus derechos humanos, su plena inclusión y participación en todos los ámbitos de la vida³.

A pesar de que el CONADIS ha realizado encuentros y conferencias, el tema de la inclusión y accesos hacia estas personas suele pasar a segundo término o incluso sigue sin darse la atención que en realidad le corresponde.

Por otra parte, en las zonas rurales del país, la discapacidad es aún más preocupante, ya que si en las zonas urbanas aún no se atiende de una manera correcta en estas zonas la situación es peor.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano en su artículo 53º fracción VII establece que “la dotación de espacios públicos primarios, servicios, equipamiento o infraestructura, en áreas carentes de ellas, para garantizar en éstos acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en especial para mujeres, niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad;”⁴

Por otra parte, el artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su primer párrafo establece que “Las personas con

³ <https://www.gob.mx/conadis/que-hacemos>

⁴ Artículo 53. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano. Recuperado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_060120.pdf

discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras. Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente. Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.”⁵

A pesar de que existen Marcos Jurídicos que ya establecen la inclusión de personas con discapacidad en el país, corresponde a las entidades y municipios establecer la normatividad y fortalecer la ya existente, para garantizar que las personas con discapacidad pueden tener espacios accesibles a sus necesidades. Sin embargo, es necesario que se fomenten y promocionen los derechos de todas las personas con discapacidad, generando una cultura de respeto hacia ellos.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en pleno respeto del federalismo y la división de Poderes, exhorta de manera respetuosa a las entidades federativas a modificar y actualizar su marco jurídico legal referente

⁵ Artículo 6. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Recuperado en: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-ley-general-discapacidad.pdf>

**RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL
DIPUTADO FEDERAL**

**GRUPO PARLAMENTARIO
ENCUENTRO SOCIAL**



a garantizar el derecho de accesibilidad de las personas con discapacidad en su entorno físico.

Segundo. - La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a fomentar y fortalecer espacios accesibles para las personas con discapacidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de abril de 2020

DIP. RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL